

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000015

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003191

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía denominada COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Arízaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IA-92-2101 de diciembre 14 de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1603-IA de setiembre 29 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2472 del 22 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A. por CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en diecisiete mil quinientas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0003191

Compañía: COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de enero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 de mayo de 1976.


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


VAP/AGM/CI
DL:KVdM
Exp. No. 5979-76

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.025 a 1.026, número

número 117 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y número

tada bajo el número 510 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Enero
de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.048 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 ; 10.803 del
mismo Registro de 1.977 ; 8.413 del expresado Registro de 1.979;
17.971 del prenombrado Registro de 1.983 ; 9.622 de dicho Registro
de 1.986 ; 669 y 35,404 de igual Registro de 1.991, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Enero de mil nove -
cientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

